



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión ordinaria celebrada con fecha viernes, 26 de febrero de 2016, ha tratado el Dictamen N° 006-2016-COEPP-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, y ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULO MENOR

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE los procedimientos administrativos denominados: “Expedición de Licencia de Conducir de Vehículo Menor (por primera vez) para II-b y II-c”; “Revalidación y/o Canje de Licencia de Conducir de Vehículo Menor”; “Duplicado de Licencia de Conducir de Vehículo Menor”; y “Examen de “Aplazados”; del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM; en los términos señalados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°.- INCORPÓRESE los procedimientos administrativos denominados: “Canje por modificación de información” y “Autorización a las escuelas de conductores para licencia de conducir clase “B” al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM; en los términos que señalados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo 3°.- PUBLÍQUESE la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de ámbito provincial o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, así como en el Portal Web del Servicio al Ciudadano y Empresas, en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe, y en los paneles informativos del módulo de atención al usuario.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y a la Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza municipal de acuerdo a sus competencias.

ANEXO

Anexo N° 1.- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín. Unidad Orgánica: Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.

POR LO TANTO.

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Tarapoto, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

ANEXO N° 01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE “B”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR (O.M N° 023-2015-AMPM)
 (D.S. 062-2009-PCM, D.S. 064-2010-PCM, D.S. 007-2011-PCM)

Municipalidad Provincial
 de San Martín

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2016) 3.950.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Formulario / Código / Ubicación						Post-ivo	Negati-vo
A: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO E DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO IÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" A VEZ Y RECATEGORIZACIÓN) al 40-2008-MTC - Art. 6, 8, 9, 13, 17, 18 17-2009-MTC. 23-2015-AMPSM, que aprueba el Reglamento Com- io de Licencias de Conducir de vehículos es y no motorizados de clase "B" categoría I y II.	A	CATEGORÍA "I" Para vehículos de 3 ruedas o más NO MOTORIZADOS que usan la calzada para circular					X	07 días	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Gerencia de Desarrollo Local, Gestión Ambiental y Turismo		
	1	Edad mínima 18 años											
	2	Saber leer y escribir											
	3	Copia DNI ó Carné de Extranjería											
	4	Acreditar (DNI) domicilio en la Región San Martín											
	5	Aprobar examen de manejo											
	6	02 fotografías											
	7	Recibo d pago por derechos											
	B	CATEGORÍA "II" - a ó b Para vehículos de la clasificación LI - L2											
	1	Edad mínima 18 años											
	2	Primaria completa.											
3	Copia DNI ó Carné de Extranjería.												
4	Acreditar con DNI domicilio en la Región San Martín												
5	Certificado Médico de Aptitud Psicosomática. (Validez 06 meses)												
6	Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito. (Validez 03 meses).												
7	Aprobar el examen de normas de tránsito si no tiene el requisito (6)												
8	Aprobar el examen de manejo de la categoría. (validez 03 meses)												
9	02 fotografías.												
10	Recibo de pago por Derechos.												
C	CATEGORÍA "II" - c Para vehículos de la clasificación L5												
1	Edad mínima 18 años												
2	Primaria completa.												
3	Copia DNI ó Carné de Extranjería.												
4	Acreditar con DNI domicilio en la Región San Martín.												
5	Acreditar 01 año de antigüedad en la categoría BII a ó b. Certificado de capacitación del conductor en Transporte de personas para Lic. De Conducir de la Clase "B" (Validez 03 meses) Art. 69° y 70° del RNLC.												
6	Certificado Médico de Aptitud Psicosomática. (Validez 06 meses)												
7	Certificado de aprobación de normas de tránsito. (Validez 03 meses).												
8	Aprobar el examen de normas de tránsito si no tiene el requisito (6)												
9	Aprobar el examen de manejo de la categoría. (Validez 03 meses)												
10	02 fotografías.												
11													

12	Recibo de pago por Derechos.	1.2456%	S/. 49.20											
NOTAS: L1: Vehículos de dos ruedas de hasta 50 Cm³ y velocidad máxima de 50 Km/Hr L2: Vehículos de tres ruedas de hasta 50 Cm³ y velocidad máxima de 50 Km/Hr L5: Vehículos de tres ruedas simétricas al eje longitudinal del vehículo de más de 50 Cm³ ó una velocidad mayor a 50 Km/Hr y cuyo peso bruto vehicular no exceda de una tonelada (1 TM) RNLC. ART. 12°														
ACCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE "B"	A 1 Edad mínima 18 años 2 Copia DNI ó Carné de Extranjería. 3 Aprobar examen de manejo. 4 02 fotografías 5 Recibo de pago por Derechos. B 1 Certificado Médico de Aptitud psicosomática. (Validez 06 meses) 2 Copia DNI ó Carné de Extranjería 3 Aprobar el examen de normas de tránsito o certificado otorgado por una Escuela de Conductores u otra entidad autorizada por la autoridad competente, de haber llevado el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de CINCO (05) HORAS (Validez 03 meses). 4 02 fotografías. 5 Recibo de pago por derechos C 1 Certificado Médico de Aptitud psicosomática. (Validez 06 meses) 2 Copia DNI ó Carné de Extranjería 3 Aprobar el examen de normas de tránsito o certificado otorgado por una Escuela de Conductores u otra entidad autorizada por la Autoridad competente, de haber llevado el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de CINCO (05) HORAS (Validez 03 meses). 4 02 fotografías. 5 Recibo de pago por derechos		0.6253%	S/. 24.70		X	07 días	Mesa de Partes	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Gerencia de Desarrollo Local, Gestión Ambiental y Turismo	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
DO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE "B"														
al 40-2008-MTC - Art. 22, 23, 27. 23-2015-AMPSM, que aprueba el Reglamento Com- io de Licencias de Conducir de vehículos automotores rizados de clase "B" categoría I y II.			0.5797%	S/. 22.90		X	07 días	Mesa de Partes	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial	Gerencia de Desarrollo Local, Gestión Ambiental y Turismo	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	

[illegible]